



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 215



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 10 SEP 2014

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP PR N° 124 del año 2013, caratulado: **“S/ DENUNCIA ANÓNIMA PRESENTADA POR IRREGULARIDADES EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD”** y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la investigación suscitada con motivo de la denuncia que tramita por estos actuados, la Auditora Fiscal a cargo de la misma, CPN María Fernanda COELHO, emitió la Nota Externa N° 1261/2014 Letra: TCP -Investigaciones Especiales-, por la que requirió al Jefe a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad 24° Distrito Ushuaia, que:

1) remita copia certificada de los Convenios Particulares suscriptos entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad, en el marco del sistema de Transferencias de Funciones Operativas (TFO), que estuvieran en plena vigencia durante el **período comprendido entre el 01.01.13 y el 31.07.13**.

2) remita copia certificada de la normativa que a nivel nacional existe en relación a los convenios celebrados por la DNV, en el marco del sistema de Transferencias de Funciones Operativas (TFO).

3) informe el procedimiento que la Dirección Provincial de Vialidad debe llevar a cabo en relación a la utilización y a la rendición de los fondos transferidos desde la Dirección Nacional de Vialidad, y sus excedentes, en el marco de los Convenios Particulares del sistema de Transferencias de Funciones Operativas (TFO); con indicación a la normativa que lo regula y se aplica al respecto, y cuál es la oficina receptora de las respectivas rendiciones.

4) explique en qué consisten los convenios referidos en el punto 1) precedente, con indicación de las obras que se ha convenido ejecutar, del plazo de ejecución, del monto total a transferir por la DNV por cada obra, como así también el grado de cumplimiento en que se encuentran los mismos, ello en virtud del seguimiento, de los mencionados convenios suscriptos, efectuado por el Distrito Jurisdiccional de la DNV (funciones de coordinación, control de certificación,

MM

aprobación de certificados y auditoría técnica sobre las operaciones transferidas), entre otros puntos.

5) informe el detalle de los montos y las fechas de los fondos transferidos por la DNV a la Dirección Provincial de Vialidad, en el marco de los Convenios Particulares del sistema de Transferencias de Funciones Operativas (TFO) celebrados entre la DNV, en relación a los convenios mencionados en el punto 1) precedente.

6) informe si los fondos transferidos por la DNV, en el marco de los Convenios Particulares del sistema de Transferencias de Funciones Operativas (TFO) celebrados entre la DNV y el ente vial provincial, tienen carácter de afectación específica, con indicación de la normativa respectiva.

7) agregue e informe toda otra documentación y/o información que considere de interés, sobre el tema en cuestión, en la presente causa.

Que a tales efectos la Auditora otorgó un plazo de 15 días para dar respuesta a dichos requerimientos, computados desde la notificación del pedido de información, lo que ocurrió el 30 de julio de 2014 fecha en que ingresó el pedido de información a la Dirección Nacional de Vialidad, conforme surge del cargo inserto en la Nota Externa N° 1261/2014 de fs. 722.

Que así las cosas, el 14 de agosto del corriente año, el CP Facundo SALAS, Jefe a/c 24° Distrito D.N.V. Tierra del Fuego, remitió la Nota N° 855 anudada a fs. 727, solicitando la remisión de toda documentación y/o información de las presentes actuaciones, a efectos de poder dar cumplimiento con el pedido de información.

Que en este sentido cabe aclarar que, conforme surge del contenido de los requerimientos efectuados, no resulta necesaria la lectura de las presentes actuaciones para dar respuesta a los mismos, toda vez que se refieren a documentación y pedidos de información en torno a reglamentaciones que justamente no obran en estas actuaciones y que se encuentran -o deberían encontrarse- en poder de la repartición a la que se le está solicitando la información.

Que únicamente el último punto del requerimiento es el que motivó el pedido de remisión de las actuaciones, por lo que se le hace saber al Jefe a/c N° 24° Distrito D.N.V. que de necesitar tomar conocimiento del contenido de los presentes actuados para dar respuesta al punto 7 del pedido de Información cursado por la Nota Externa N° 1261/2014, podrá tomar vista de este expediente en la sede de este



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **215**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Tribunal de Cuentas, en el marco de lo previsto en los artículos 48, 49, 50 cc y ss de la Ley provincial N° 141.

Que una vez aclarado ello, cabe reiterar el pedido de respuesta al resto de los puntos de la Nota Externa N° 1261/2014.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 4° inc. c) cc y ss de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al CP Facundo SALAS, Jefe a/c 24° Distrito D.N.V. Tierra del Fuego que remita la información solicitada mediante la Nota Externa N° 1261/2014 Letra: TCP- Investigaciones Especiales- en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente.

ARTICULO 2°.- Hacer saber al Jefe a/c N° 24° Distrito D.N.V. CP Facundo SALAS que de necesitar tomar conocimiento del contenido de los presentes actuados para dar respuesta al punto 7 del pedido de Información cursado por la Nota Externa N° 1261/2014, podrá tomar vista de este expediente en la sede de este Tribunal de Cuentas sito en la calle 12 de octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. Ello en el marco de lo previsto en los artículos 48, 49, 50 cc y ss de la Ley provincial N° 141.

ARTICULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente al CP Facundo SALAS, Jefe a/c 24° Distrito D.N.V. Tierra del Fuego y, dentro de este Organismo, al Prosecretario Contable a/c CPN Rafael CHORÉN y a la Auditora Fiscal CPN María Fernanda COELHO con remisión de las actuaciones a fin de que efectúe el seguimiento del cumplimiento del artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 215 /2014.

amj

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alfredo CASALLERO
VOCAL DONADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGH/TANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia